

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No. 138
25 DE JUNIO DE 2024**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado LAS MARIAS, Ubicado en la Carrera 4 con Calle 9A presentada por la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE identificada con CC No. 1.065.545.449”

El Técnico Operativo y Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023 y Resolución No. 0526 del 03 de noviembre de 2023 emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE identificada con CC No. 1.065.545.449, solicitó a Corpocesar a través de oficio con Radicado No.02258 de fecha 27 de febrero de 2024 por la plataforma vital con No. 2300106554544924001, Autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio privado, finca LAS MARIAS ubicada en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, con el fin del aprovechamiento resultante utilizarlos para usos propios de la finca.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 190-54266 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar- Cesar.

Que en fecha 04 de abril de 2024, este despacho mediante oficio externo SGAGA-CGITGRF-3100 No. 144, se requirió a la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE identificada con CC No. 1.065.545.449, para que dentro de los términos legales allegará a la corporación el Formulario Único de solicitud nuevamente llenado los ítem en forma correcta con el fin de determinar el tipo de aprovechamiento forestal; el cual mediante radicado interno No. 04647 de 24 abril de la presente anualidad se aportó lo requerido con el fin de continuar con el trámite respectivo.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.2, 2.2.1.1.7.1, 2.2.1.1.7.7 y concordantes del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**.

Que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación Auto No. 138 de 25 de junio de 2023 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado LAS MARIAS, Ubicado en la Carrera 4 con Calle 9A presentada por la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE identificada con CC No. 1.065.545.449” ----- 2

| Número y Categoría Profesionales | | (a) Honorarios (*) | (b) Visitas a la zona | (c) Duración de cada visita | (d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes) | (e) Duración total (bx(c+d))** | (f) Viáticos diarios (20= 212234*) | (g) Viáticos totales (bxexf) | (h) Subtotales ((axe)+g) |
|---|---------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| P Técnico | Categoría | | | | | | | | |
| 1 | 13 | \$6.751.028 | 1 | 1 | 0,1 | 0,15 | \$379.828 | \$379.828 | \$1.361.795,71 |
| SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA | | | | | | | | | |
| P Técnico | Categoría | | | | | | | | |
| SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd) | | | | | | | | | |
| 1 | 13 | \$ 6.751.028,00 | 0 | 0 | 0,05 | 0 | 0 | 0 | \$ 337.551,40 |
| (A)Costo honorarios y viáticos (\sum h) | | | | | | | | | \$ 1.699.347,11 |
| (B)Gastos de viaje | | | | | | | | | \$ 0,00 |
| (C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios | | | | | | | | | \$ 0,00 |
| Costo total (A+B+C) | | | | | | | | | \$ 1.699.347,11 |
| Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25 | | | | | | | | | \$ 424.836,78 |
| VALOR TABLA UNICA | | | | | | | | | \$ 2.124.184 |
| (1) | Resolución Mintransporte. | | | | | | | | |
| (2) | Viáticos | | | | | | | | |

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: **DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.124.184)**

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado LAS MARIAS, Ubicado en la Carrera con Calle 9A presentada por la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE identificada con CC No. 1.065.545.449.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio LAS MARIAS ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar-Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 02 de julio de 2024, con intervención de los funcionarios NASCIRES AVELINO LLAMAS OROZCO/ Operario Calificado y FABIA RUIZ VELASQUEZ/ Profesional de Apoyo.

PARAGRAFO: Para continuar con el trámite administrativo ambiental respectivo, la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE identificada con CC No. 1.065.545.449, Durante la visita deberá aportar a los funcionarios o allegar a Corpocesar la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Inventario Forestal
2. Copia de la sentencia del proceso divisorio de Radicado No. 2013492-00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal de Valledupar-Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE identificada con CC No. 1.065.545.449, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No. 138 de 25 de junio de 2023 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno privado LAS MARIAS, Ubicado en la Carrera 4 con Calle 9A presentada por la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE identificada con CC No. 1.065.545.449” ----- 3

(\$2.124.184) por concepto del servicio de evaluación ambiental. **De igual manera la peticionaria debe transportar a los comisionados.** En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 28 de junio de 2024, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la señora ANDREA MARGARITA GONZALEZ LACOUTURE identificada con CC No. 1.065.545.449, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**OBED BAYONA SANCHEZ
TECNICO OPERATIVO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.**

| | Nombre Completo | Firma |
|-----------------|---|--|
| Proyectó | PAOLA VALVERDDE-ABOGADA/PORFESIONAL DE APOYO |  |
| Revisó | OBED BAYONA SANCHEZ TECNICO OPERATIVO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL. |  |
| Aprobó | OBED BAYONA SANCHEZ TECNICO OPERATIVO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL. |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: **CGRF 055-2024**

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306